



PRODUCCIÓN ORGÁNICA DE FIBRA DE LLAMA Y ALPACA

Ing. Agr. González Gabriela L.
Asistente de Dirección Técnica, Dpto. de Certificación
Food Safety S.A.
Certificadora de Sistemas de Producción Orgánica
Certificadora de Calidad en Alimentos
011-4612-1257/4613-4722
certificacion@foodsafety.com.ar
www.foodsafety.com.ar

Introducción

La producción orgánica tiene por finalidad desarrollar una relación armónica entre los animales y el medio ambiente. Los animales cumplen un rol importante en el ciclo de los nutrientes, las deyecciones constituyen un aporte fundamental de materia orgánica y minerales, por lo tanto mantienen y aumentan la fertilidad del suelo. Todos los métodos productivos deben basarse en el funcionamiento armónico del ecosistema, respetando la formas de vida y hábitos naturales de los distintos animales.

La crianza de camélidos domésticos sudamericanos, en particular de las llamas y alpacas, es una alternativa viable que presenta una diversidad de productos, especialmente en ambientes donde la ganadería tradicional no resulta competitiva.

La producción orgánica de fibra de llama y alpaca es factible y simple de implementar por las características de rusticidad y sanidad de estos animales autóctonos.

Este tipo de producción otorga un mayor valor agregado, permitiendo a los productores acceder a mercados internacionales de productos orgánicos obteniendo precios diferenciados.

Generalidades

Los camélidos sudamericanos se dividen en dos grupos: silvestres (Guanaco y Vicuña) y domésticos (Llama y Alpaca). En general pueden habitar desde el nivel del mar hasta regiones altoandinas a más de 5.000 m. de altitud.

Son animales que pueden criarse consumiendo forrajes de bajos niveles de calidad y digestibilidad, donde otros rumiantes tendrían serias dificultades para sobrevivir.

Se destacan por su docilidad, son mansos y sencillos de manejar. Sanitariamente son animales en general sanos, las principales afecciones no le son propias, sino que las comparten con la de otros herbívoros que co-habitan el ecosistema.

Por la particular anatomía de sus miembros (presentan una almohadilla plantar), no generan daño mecánico a los suelos, aún en zonas áridas y frágiles.

Conversión de Llamas o Alpacas Convencional en Orgánica

Para que un productor de Llamas o Alpacas convencionales pueda obtener el status Orgánico debe considerar y tener en cuenta los siguientes parámetros:

Alimentación:

El alimento debe basarse en forrajes fresco o seco proveniente del mismo establecimiento, pudiéndose incorporar desde fuera del establecimiento un máximo del 20% del total de alimento suministrado, debiendo ser el mismo de origen orgánico.

Los forrajes y alimentos entregados a los animales deben provenir de cultivos orgánicos certificados; admitiéndose recurrir a forrajes producidos en forma convencional siempre que no se supere el 15% en peso de la ración y por un período acotado y justificado.

Pueden utilizarse alimentos concentrados, solamente en forma ocasional, pero no debe superar el 30% de la ración diaria expresado en materia seca.

Ningún producto puede provenir de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs) o de productos derivados de estos.

Bienestar Animal:

Para las condiciones ambientales se debe considerar el tamaño del lote de los animales, el mismo no debe afectar el comportamiento individual de cada animal, debiendo todos tener libre acceso al pastoreo y al consumo de agua.

Las instalaciones, tales como corrales, galpones, deben ser construidas con materiales atóxicos que no afecten la salud animal y que satisfagan sus necesidades biológicas.

Puede realizarse la práctica de castración, previa autorización de Food Safety S.A., y la misma debe ser llevada a cabo a la edad adecuada y por personal idóneo.

Sanidad:

En el manejo de los animales deberán prevalecer aquellas prácticas tendientes a la prevención de enfermedades, a modo de ejemplo se puede mencionar la provisión de alimento de adecuada calidad nutricional, descansos suficientes de los potreros para bajar la carga parasitaria, evitar situaciones de estrés de los animales, etc.

El control sanitario que se realiza a los animales debe ser natural, evitándose siempre cualquier tipo de tratamiento preventivo rutinario. Las prácticas de buen manejo deben cooperar con este objetivo.

Exceptuando las vacunas, los tratamientos antiparasitarios y los programas de erradicación obligatoria establecidos por la autoridad sanitaria, los animales pueden recibir 2 (dos) o un máximo de 3 (tres) tratamientos con medicamentos alelopáticos de síntesis química o antibióticos, en el término de 1 (un) año.

Identificación:

Todos los animales deben estar perfecta y claramente identificado (caravanas, tatuajes), documentándose el procedimiento que ampara al elemento identificatorio y al sistema de identificación y registros.

Registros:

El productor debe llevar registros que garanticen la trazabilidad del producto a certificar. Guardando toda la documentación probatoria sobre el origen de los animales, nacimientos, compras, ventas, muertes y cambios de categorías. También debe registrar los tratamientos sanitarios que se realizan a los animales .

Asimismo el productor debe asentar en los registros la naturaleza y cantidad de todos los insumos y materiales que ingresen en el establecimiento, inscribiendo en los registros el uso que se les da a los mismos.

Transición

Para que un producto reciba la denominación de orgánico, debe provenir de un sistema donde se hayan aplicado las Normas de Producción Orgánica y se encuentre bajo seguimiento de Food Safety S.A., durante por lo menos 2 (dos) años. Dicho período de Transición puede ser reducido de acuerdo a los antecedentes comprobables en cada situación por parte de Food Safety S.A., con consentimiento previo de SENASA.

Fibra de Llama o Alpaca Orgánica

Para que la Fibra de Llama o Alpaca pueda ser comercializada como orgánica, deberá provenir de animales nacidos en establecimientos orgánicos. Como excepción, la fibra proveniente de animales reproductores (sean machos o hembras) que ingresen al sistema orgánico provenientes de la producción convencional, podrá ser rotulada como orgánica a partir de los 12 (doce) meses de seguimiento por parte de Food Safety S.A.

